CÓDIGO DE ÉTICA

INTRODUCCIÓN

RADIO LA FARRA ESTACION 103.7 FM, emprende este Código de ética periodística que es reflejo del proceder de quienes cumplimos el papel de periodistas y comunicadores sociales en las emisiones radiales frente a la audiencia y la comunidad, cumpliendo la función de educar, informar y entretener, además ser ilustradores de actos informativos producto del objetivo comunicacional y la legislación vigente en Ecuador, que regula el trabajo individual y colectivo de quienes trabajamos en este medio de comunicación RADIO LA FARRA ESTACION 103.7 FM.

OBJETIVO

El presente Código de Ética al que nos comprometemos cumplir de manera técnica y social, tiene la función de autorregular el trabajo y la conducta de quienes laboramos en **RADIO LA FARRA ESTACION 103.7 FM** para garantizar un servicio de calidad.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Código toma en consideración principios universalmente reconocidos en el ejercicio ético del periodismo que garantiza el derecho a la información y a la comunicación, reconocidos en: Art. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Arts. 16, 17,18, 19 y 20 de la Constitución Política de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Comunicación.

COMPROMISOS PERSONALES

- 1. Evitar transmisiones que implique delitos que implique condena judicial o hechos penales.
- 2. Dar el debido tratamiento a documentos y otros materiales, antes de ser difundidos, se deberá considerar y certificarse que sean auténticos y de buena fuente.
- 3. Se mantendrá el secreto y sigilo profesional.
- 4. Se respetará la autoría del material periodístico a ser utilizado, sea ajeno, inédito, confidencial o ya difundido, en caso de difundir material de otras fuentes, se citará y concederá los créditos correspondientes.

- 5. Se mantendrá la obligación de consagrar la vida a la profesión periodística como medio para enaltecer y dignificar la ocupación periodística.
- 6. Se respetará la dignidad, el honor, la intimidad y la vida privada de todas las personas públicas y privadas.
- 7. No buscar, ni aceptar beneficios personales a costa de la profesión periodística o de producción radiofónica. Se buscará el aprecio y el reconocimiento de la sociedad en función del cumplimiento ético de la actividad periodística.
- 8. Se cuidará el aspecto personal y respetará el prestigio personal
- 9. No se pronunciará palabras obscenas y/o groseras que denigran la dignidad de las personas.
- 10. Se fomentará el compañerismo y el trabajo en equipo tanto a nivel interno y externo.
- 11. No se utilizará información reservada, para personal en detrimento de terceros.
- 12. No se recibirá ni pedirá remuneración, obsequios o prebendas a instituciones o personas públicas o privadas que frecuenten en el ejercicio del periodismo.
- 13. No se difundirá contenidos y comentarios discriminatorios.
- 14. No se emitirá programas que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.
- 15. Se evitará usar y difundir evocaciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con patologías o discapacidades.
- 16. No se emitirá menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos.
- 17. Se protegerá el derecho a la privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, considerando las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.
- 18. No se emitirá contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o propugnen visión negativa del envejecimiento.
- 19. Poner en práctica los mandatos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general.
- 20. Cuidarse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de información u opiniones difundidas.
- 21. Cuidarse de obtener información con métodos ilícitos.
- 22. No dar tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.
- 23. Proteger y ejercer el derecho a la cláusula de consciencia.

- 24. No dar paso a la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.
- 25. No someterse a presiones externas en el cumplimiento del trabajo periodístico.
- 26. Practicar y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.
- 27. No usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales.
- 28. No aprovecharse de información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función periodística.
- 29. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.
- 30. Poner en práctica la libertad de expresión de comentario y de crítica.
- 31. Corregir lo antes posible, las informaciones difundidas que hayan sido demostradas como falsas o erróneas.
- 32. Tener respeto al derecho a la presunción de inocencia.
- 33. No difundir reportajes de publicidad como si fuese material informativo.
- 34. Presentar titulares coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.
- 35. Diferenciar de manera concreta las noticias y las opiniones.
- 36. Diferenciar claramente el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario.
- 37. No difundir de forma positiva o no valorativa las conductas irresponsables con el medio ambiente.
- 38. Ser responsable de la información y opiniones que se difundan.
- 39. No realizar prácticas de linchamiento mediático, en la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

COMPROMISOS COLECTIVOS

- 1.- De la Programación
- 1.1.- La radio está comprometida a difundir programaciones culturales, educativas, musicales y de entretenimiento.
- 1.2. Los contenidos de las programaciones responden a la propuesta comunicacional cultural y educativa, que es la característica de la radio.

- 1.3.- Esencia de la radio es la participación activa de la población, a nivel temático y en las actividades propias de la comunicación radiofónica.
- 1.4.- La programación se sustenta en el tratamiento de temas culturales educativos, musicales de carácter local, regional, nacional y latinoamericano. Dicho trabajo es evaluado periódicamente, a través de diversos instrumentos.
- 2.- De la Producción Radiofónica
- 2.1.- La radio produce y difunde programas culturales, educativos y musicales orientados a promover el desarrollo sostenible del ámbito de acción, velando por el desarrollo humano, social, económico, de capacidades, medio ambiente y democracia.
- 2.2.- Los programas tienen carácter pluricultural y de equidad de género, para promover la participación de hombres y mujeres, especialmente de las y los menos favorecidos.
- 2.3.- La programación será de calidad, en el que prima el respeto al público, con carácter cultural y educativo que ostentamos.
- 3.- De la producción de la Radio
- 3.1.- La información que emite **RADIO LA FARRA ESTACION 103.7 FM**, será real producto del resultado de la investigación y el acceso a fuentes confiables. De ser necesario las informaciones serán contrastadas con otras fuentes de manera que se logre un alto nivel de precisión y exactitud. Se contrastará con fuentes de información que incorpore diversidad de opiniones sin desinformar a la comunidad.
- 3.2.- Los periodistas protegerán la identidad de sus fuentes cuando se tenga acuerdos para la entrega de información.
- 3.3.- Las emisiones como entrevistas, encuestas y material sonoro que se incluya en temas, reportajes e informes no distorsionará el sentido de información o los juicios emitidos.
- 3.4.- Se brindará espacios de opinión y debate ciudadano sobre las agendas culturales de la localidad, región y nacional de forma que el debate, los planes y programas del área cultural se enriquezcan con los aportes de diversos actores sociales.
- 3.5.- Se afrontará los retos que implican asuntos controversiales o conflictos con mayor investigación, dando oportunidad a las partes para evitar suposiciones tendenciosas.
- 3.6 Informarnos bien para formar bien, no se presentará la información que no esté debidamente verificada.
- 3.6.- Se garantiza emitir información con libertad e independencia de posiciones políticas y opciones institucionales.
- 4.- De los programas musicales

- 4.1.- La programación musical tiene finalidad de entretener, acompañar a la audiencia en su vida cotidiana ofreciendo condiciones para un sano esparcimiento y recreación.
- 4.1.-A través de los programas musicales se buscará en la audiencia expresen sus gustos musicales, matizando con música de nuestra cultura y con rasgos de identidad local y regional.
- 4.2.- En los programas musicales, la música producida, compuesta o ejecutada en Ecuador deberá representar al menos el 50% de los contenidos musicales emitidos en todos sus horarios.
- 5.- De la publicidad
- 5.1.- Los anuncios publicitarios estarán acordes con el carácter cultural y educativo de la radio, evitando publicidad engañosa.
- 5.2.- No se utilizará lenguaje obsceno, ni se discriminará por ningún tipo de razones de género, étnico culturales, opción sexual, credo religioso y otras.
- 5.3.- La publicidad de carácter política partidista o electoral, debe diferenciarse de los programas periodísticos. Además en tiempo electoral tendrá el aval del CNE

VALORES Y PRINCIPIOS

- 1. **Pluralismo**; entendido como el ejercicio activo con los diversos sectores sociales en los procesos de comunicación, dentro de un marco ético y democrático.
- 2. **Participación**; que permite actuar a todos los actores sociales, ejerciendo su derecho a informar, ser informados y dar libremente su opinión, así como también considerar a los ciudadanos como consumidores de la comunicación para que con sus criterios puedan influir en la selección y elaboración de los mensajes de la radio. La comunicación es un derecho que da voz a todos los derechos.
- 3. **Función social**; la radio debe cumplir su responsabilidad social, es decir, en su proyección deben dar mucha importancia a la problemática nacional, así como a los temas de interés general.
- 4. **Función pública**; debe socializar su quehacer al brindar espacios en igualdad de condiciones a todos los sectores que componen la sociedad con la única condición de producir programas y/o mensajes de calidad, constituyéndose en un servicio social.
- 5. **El debate democrático**; a la radio le corresponde fomentar la cultura del debate como uno de los métodos para alentar la participación y el espíritu crítico y reflexivo.

CONSIDERACIONES FINALES

RADIO LA FARRA ESTACION 103.7 FM. Corregirá de inmediato la difusión de cualquier inexactitud, declaración engañosa o distorsión informativa; en un espacio similar al que la generó de manera específica para este fin, así como permitir el derecho de réplica de las personas o

instituciones afectadas. Además, cuando corresponda, debe expresar una disculpa de manera pública.

RADIO LA FARRA ESTACION 103.7 FM. Se compromete a crear los mecanismos para el seguimiento y evaluación de los compromisos asumidos, velando porque los programas realizados por productores independientes se sometan también al presente Código de Ética, para ello se elegirá entre la ciudadanía un consejo ciudadano que harán las sugerencias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

KLÉVER RIVERA

REPRESENTANTE LEGAL